REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS

RESOLUCIÓN No. 0897
Agosto 14 de 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. 006 de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Subdirector de Gestión Ambiental, realizó los estudios previos para contratar la RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA CON ÉNFASIS ECOSISTÉMICO DE UN TRAMO DEL ARROYO CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma OCHO MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($8.111.158.367) de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema Obelisco No 170 de fecha 14 de julio de 2025 y SIIF Nación 4125 del 14 de julio de 2025.

Que, en atención a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se determinó escoger al contratista a través de la modalidad de contratación denominada Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2009 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

Que, previa publicación en el SECOP por diez días hábiles, del estudio previo, del aviso de convocatoria, del proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, a través de la Resolución 0740 del 15 de julio de 2025 y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. 006-2025, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente consideradas, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA CON ÉNFASIS ECOSISTÉMICO DE UN TRAMO DEL ARROYO CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Que, en la fecha y hora programada para el cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:

CONSORCIO ARROYO CAROLINA
CONSORCIO INTERVENCIÓN PR

Que, mediante Resolución No. 2.2060 de 29 de abril de 2016, se creó el comité para la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas que se reciban en

desarrollo de todos los procesos contractuales de la Corporación, integrado por: El Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Asesor (a) de Dirección General, un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación y el subdirector del área donde se genere la necesidad de contratación plasmada en los estudios previos.

Que terminada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica, se procedió a publicar y dar traslado del presente informe por cinco (5) días hábiles, en el marco del proceso Licitación Pública No. 006-2025 para que los proponentes presentaran los documentos subsanables con la salvedad que el puntaje definitivo y el correspondiente orden de elegibilidad se definiría una vez se publique el informe de documentos subsanados y se realice la evaluación económica de las propuestas en la Audiencia de Adjudicación.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se recibieron documentos subsanados y una vez realizado el informe de verificación de documentos subsanables resultaron habilitadas las propuestas presentadas por el CONSORCIO ARROYO CAROLINA y CONSORCIO INTERVENCIÓN PR.

Que el día 14 de agosto de 2025, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, en la que se realizó la evaluación de la oferta económica de los proponentes CONSORCIO ARROYO CAROLINA y CONSORCIO INTERVENCIÓN PR, el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato derivado del Proceso de Licitación Pública No. 006-2025 al proponente CONSORCIO ARROYO CAROLINA representado legalmente por CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.685.544 de Cerete, por ocupar el primer lugar en el orden de elegibilidad al cumplir con todos los requisitos habilitantes y obtener un puntaje de 1000 puntos sobre 1000 posibles.

Que atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudica el proceso de selección LP-006-2025, al proponente CONSORCIO ARROYO CAROLINA, cuyo valor de la oferta corresponde a la suma OCHO MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS MCTE ($8.111.095.014) valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato emanado de la Licitación Pública No. 006-2025, cuyo objeto es la **RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA CON ÉNFASIS ECOSISTÉMICO DE UN TRAMO DEL ARROYO CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** al proponente **CONSORCIO ARROYO CAROLINA** representado por **CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.685.544, e integrado por CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.685.544 con el 10% de porcentaje de participación, C.C.P INGENIEROS S.A.S representado legalmente por ELIANA MARGARITA OTERO identificada con cédula de ciudadanía No 1.064.985.667 con un 80% de porcentaje de participación y HERSA CONSTRUCTORES S.A.S representado legalmente por SARQUIS SANCHEZ JALAL identificado con cédula de ciudadanía No 10.779.391 con el 10% de porcentaje de participación, cuyo valor de la oferta corresponde a la suma de **OCHO MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS MCTE ($8.111.095.014)**, valor que incluye todos los impuestos a

que haya lugar y que se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema Obelisco No 170 de fecha 14 de julio de 2025 y SIIF Nación 4125 del 14 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El acto se notifica en estrados. Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para su ejecución y radíquese en la Unidad de Contratación de la CVS. Por parte de la subdirección respectiva hágase el seguimiento contractual correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyectó: Ketty Sofía Polo Peña
Abogada externa CVS